

**Departamento de Educación de Florida  
Educación de los Niños y Jóvenes Desamparados**

Proceso de Resolución de Disputas

<p>Paso 1 La matrícula escolar.</p>	<p>La selección / matrícula escolar de un niño o joven sin hogar serán determinados por el padre o tutor o joven sin compañía, en el mejor interés del niño o joven. En la medida más factible, el niño o joven se inscribirá ya sea en la escuela de origen, que puede ser la última escuela a la que asistió el estudiante cuando tenía un hogar permanente o de la escuela que sirve como ubicación en la que el estudiante reside en la actualidad.</p> <p>La información escrita sobre opciones de selección / matrícula escolar que ofrece el de la Ley McKinney-Vento, [ § 722(g)(3)(C)] se debe proporcionar a los padres, tutores o jóvenes acompañados por la escuela.</p> <p>Si la selección / inscripción disputa la escuela desarrolla con respecto a las opciones de inscripción disponibles en virtud de la Ley McKinney-Vento, [§722(g)(3)], el niño o joven de inmediato serán admitidos a la escuela en la que se solicita la inscripción por el padre, tutor o joven sin compañía, el Enlace de Educación de Personas sin Hogar velará Thall asegurar que la juventud está matriculado inmediatamente en la resolución pendiente de la escuela de la controversia.</p>
<p>Paso 2 Disputa por la inscripción</p>	<p>Si no se llega a la selección / resolución de la matrícula escolar en el nivel escolar, el Enlace de Educación Desamparados LEA será notificado de la disputa de inscripción por el personal de la escuela. Una resolución de la disputa será facilitada por el enlace de Educación Desamparados.</p> <p>Una explicación por escrito de decisión de la escuela respecto a la selección / matrícula escolar, se comunicará a los padres, tutor o joven no acompañado por el enlace Homeless Education, incluyendo una declaración sobre el derecho de apelar la decisión al Departamento de Educación de la Florida. [§ 722(g)(3)(B)(ii)].</p>
<p>Paso 3 El proceso de apelación.</p>	<p><i>El proceso de apelación.</i> Una apelación de la selección / inscripción decisión escuela puede ser presentada ante el Estado por el padre, tutor, los jóvenes no acompañados o distrito escolar a través de la Coordinadora de Educación Desamparados Estado.</p> <p>Formas apelaciones apropiados deben ser proporcionados por el enlace de Educación Desamparados.</p> <p>Una decisión por escrito respecto a la apelación se proporcionará a todos los participantes por el Departamento de Educación de la Florida.</p>

Padre / Tutor / Mayoría Estudiantil / Iniciales del menor no acompañado \_\_\_\_\_

**Departamento de Educación de Florida  
Educación de los Niños y Jóvenes Desamparados**